Cruz Roja Colombiana

Tunja, 8 de enero de 2026

Arquitecto
GERMAN RICARDO CAMACHO BARRRERA
Alcalde Municipal
Paipa

Ref: "Prestación de servicios en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Paipa durante el año 2026, acorde a las competencias de La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá

Respetado Doctor Germán:

Comedidamente estamos allegando la propuesta para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PAIPA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y EMERGENCIAS, ACORDE A LAS COMPETENCIAS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL BOYACÁ, GRUPO DE APOYO PAIPA".

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Razón Social	Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá
NIT.	891.801.940-9
Rep. Legal Apoderado	Víctor Manuel Fonseca Álvarez
Domicilio	Calle 17 No. 9-56 – Tunja
Email	boyaca@cruzrojacolombiana.org

2. PRESENTACIÓN

La Cruz Roja Colombiana es una institución privada sin ánimo de lucro que está dedicada a la protección de la vida y la dignidad humana en el territorio Nacional para promover una paz duradera entre los pueblos.

Más que una filosofía, un tratado o una Institución histórica, es la síntesis de una creencia mundial que afirma que la vida y la dignidad humana merecen respeto y protección contra los desastres ya sean producidos por fenómenos antrópicos o naturales.

Esta creencia es traída a la vida todos días por las acciones de nuestros voluntarios, personas expertas y capacitadas, motivadas por un deseo personal muy profundo: "*ayudar a los demás sin hacer ningún tipo de distinción, sin involucrarse en conflictos de ninguna índole, dejándose guiar sólo por las necesidades de cada persona, independientes de los poderes públicos y vinculados a una sola organización, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja*".

Gracias al apoyo de personas, empresas, instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales, que hacen uso de nuestros servicios, la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá hace posible su trabajo y puede cumplir con su misión institucional.

MISIÓN DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

La Misión de la Cruz Roja Colombiana es salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

La Cruz Roja guía su acción humanitaria, basada en 7 principios fundamentales los cuales determinan el fundamento y esencia de su Misión:

Humanidad
El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad
No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad
Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia
El Movimiento es independiente, auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.

Voluntariado
Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad
En cada país solo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad
El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Hace parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres SNPAD, como un componente asesor y operativo, cuenta con reconocida experiencia a nivel Nacional, Departamental y Municipal en la atención en salud, prevención, primeros auxilios, atención pre hospitalaria y traslado en ambulancia desde hace más de 56 años y sus servicios se encuentran habilitados ante la Secretaría de Salud de Boyacá como IPS de primer nivel, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

3. MARCO NORMATIVO

Decreto 3888 de 2007. Adopta el plan de emergencias y contingencia para la prevención y atención en los eventos masivos, prever la identificación del perfil de riesgo, la atención y el transporte de víctimas, la clasificación de heridos (triage) y la provisión de suministros médicos, entre otras.

Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres y se dictan otras disposiciones.

Establece en su artículo 1 que: La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En el artículo 6 establece los objetivos del sistema, entre los cuales está: Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como la preparación para la respuesta, preparación para la recuperación, ejecución de la respuesta de la recuperación.

Artículo 14: los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Ley 1505 de 2012: por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional De Voluntarios De Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos De Bomberos De Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

El artículo 3 establece que el Subsistema Nacional De Voluntarios De Primera Respuesta está integrado por: voluntarios de la Defensa Civil Colombiana, voluntarios de los cuerpos de Bomberos y voluntarios de la Cruz Roja Colombiana.

En el artículo 5 establece los deberes de los integrantes del Subsistema Nacional De Voluntarios de Primera Respuesta, entre los cuales están: crear y fortalecer grupos elites o de avanzada, integrados por aquellos voluntarios operativos con capacidad de intervención inmediata en una emergencia o desastres.

Ley 2548 de 2025 que promueve, reconoce y estimula la labor de sus miembros, insta a las autoridades territoriales a establecer convenios con entidades sin ánimo de lucro; que se dediquen a brindar atención y gestión social en primera respuesta a riesgos y desastres.

Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Ley 2427 de 2024. Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto fortalecer la formación en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su trayectoria educativa. Así como establecer la capacitación a funcionarios públicos por elección popular y la inducción y reinducción a los servidores públicos en Colombia en estas áreas del conocimiento.

En desarrollo de su autonomía, las Instituciones podrán invitar a diversos actores sociales, tales como entidades públicas, privadas, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ambientales, otras instituciones de educación y académicas para enriquecer la implementación de conocimientos relacionados con la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

Para la enseñanza sobre sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres podrán asesorarse con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Voluntariado.

4. JUSTIFICACION

Es responsabilidad de los gobiernos a todo nivel, dentro de sus planes de contingencia y emergencia para eventos masivos y otras acciones emergentes, tener en cuenta las responsabilidades definidas en la Ley 1523 de 2012, que establece el deber de las alcaldías de estar investidas con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad durante su jurisdicción con acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión.

Así mismo es necesario que las autoridades municipales y secretarías municipales de salud, apoyen la gestión e implementación de lo establecido en la Ley 2427 de 2024 referente a la formación de los servidores públicos y los estudiantes en todos los niveles de educación en la formulación, la actualización y/o la implementación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de su respectivo establecimiento educativo.

Así las cosas, la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, a través de su participación directa como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y del Sistema Nacional del Voluntariado; dada su amplia y reconocida experiencia en el manejo de eventos de afluencia masiva, atención de emergencias y desastres, ofrece su disponibilidad y capacidad para apoyar en atención prehospitalaria de manera ágil, eficaz y oportuna los requerimientos que se puedan presentar con motivo de la realización de eventos programados y la atención de emergencias y desastres en el municipio de Paipa, así como su experiencia en la formación en temas de Gestión del Riesgo Escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental, a través del tiempo durante el cual se han desarrollado convenios con el Municipio apoyando emergencias y eventos de afluencia masiva de personas y formando instituciones educativas urbanas y rurales.

Por lo anterior, sugerimos establecer un convenio de cooperación en estas áreas, cuyos beneficios son, para el Municipio al contar con una respuesta oportuna y adecuada en los eventos que demanden nuestra presencia y para la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, fortalecimiento institucional y del voluntariado de la Cruz Roja de Paipa.

5. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos en el acompañamiento al municipio de paipa en la prestación de servicios de atención pre hospitalaria en eventos de asistencia masiva y emergencias, acorde a las competencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, grupo de apoyo Paipa.

5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Atención de emergencias y desastres que se presenten dentro de la jurisdicción municipal.
- ✓ Apoyo y acompañamiento a eventos afluencia masiva de público; acompañamiento de mínimo (08) horas, eventos programados por la administración municipal.
- ✓ Acompañamiento a reuniones de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y reuniones de Comité de Eventos.
- ✓ Capacitación a unidades y/o voluntarios en atención primaria y de apoyo de rescate de animales en el marco de situaciones de emergencia de conformidad con la Resolución 1295 de 2024 y Circular 051 de 2025 Expedido por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD
- ✓ Elaboración de diagnóstico y formulación de capítulos de atención primaria y apoyo de rescate animal para incorporarlos en instrumentos de gestión de riesgo de desastres como el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres PMGRD y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE

6. RECURSOS

6.1. RECURSO HUMANO

- Voluntarios capacitados en primeros auxilios, atención prehospitalaria y atención de eventos masivos.
- Equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo, con experiencia en atención prehospitalaria y atención de emergencias y desastres certificados en Soporte Vital Básico y demás cursos de formación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano en salud.
- Voluntarios capacitados en búsqueda y rescate.
- Voluntarios con formación en gestión del riesgo de desastres, gestión del riesgo escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental.

6.2. RECURSOS LOGISTICOS

- Botiquines
- Camillas
- Equipos de Telecomunicaciones

- Carpas semi hospital para estabilización, clasificación y remisión de pacientes
- Equipos, insumos y suministros necesarios para atenciones en salud.
- Equipos y materiales para búsqueda y rescate.

6.3. RECURSOS DE APOYO (según necesidad y disponibilidad)

- Vehículo de atención prehospitalaria
- Unidad de repuesta
- Vehículo para transporte de material y personal
- Ambulancia tipo TAB

7. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del convenio será ONCE (11) MESES, desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, termino en el cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- ✓ La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, Grupo de Apoyo Paipa llevará a cabo la gestión integral del riesgo mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y talento humano que requiera en la correcta y oportuna ejecución de los programas y proyectos, desarrollados y/o coordinados por el Municipio de Paipa del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y atención de desastres.
- ✓ Presentar según lo pactado al Municipio, ante el supervisor del convenio, informes detallados de las labores específicas que desarrollen en cumplimiento del objeto del presente convenio.

FRENTE AL CONOCIMIENTO DEL RIESGO:

- ✓ Servir de organismo asesor de la entidad territorial en temas relacionados con emergencias, rescates y manejo de eventos de afluencia masiva de público.
- ✓ Acompañamiento a reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y a reuniones del comité de eventos.
- ✓ Capacitación a unidades y/o voluntarios Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, Grupo de Apoyo Paipa en atención primaria y de apoyo de rescate de animales en el marco de situaciones de emergencia de conformidad con la Resolución 1295 de 2024 y Circular 051 de 2025 Expedido por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD.
- ✓ Colaborar, apoyar y asistir al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD en actividades relacionadas con la gestión del riesgo, en especial de prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres.
- ✓ Desarrollar las actividades propias de Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, Grupo de Apoyo Paipa de conformidad con la ley.

FRENTE A LA REDUCCION DEL RIESGO:

- ✓ La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, Grupo de Apoyo Paipa debe prevenir, controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastres y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones, atendiendo también los dispositivos contenidos dentro del atendiendo los dispositivos contenidos dentro del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres PMGRD, de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, los planes de contingencia y legislación vigente.

- ✓ Apoyar al municipio en labores de emergencia en el momento que se requiera y hacer presencia efectiva en los eventos culturales y deportivos institucionales que se organicen por parte de la Alcaldía Municipal y los Institutos Descentralizados.
- ✓ Elaboración de diagnóstico y formulación de capítulos de atención primaria y apoyo de rescate animal para incorporarlos en instrumentos de gestión de riesgo de desastres como el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres PMGRD y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE.

FRENTE A LA ATENCIÓN DE DESASTRES:

- ✓ Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios, establecer el sistema inicial de clasificación de heridos, atender el transporte de víctimas y apoyar las acciones de seguridad, además prestar servicios en eventos de afluencia masiva de público durante, festividades y/o celebraciones organizadas por el Municipio de Paipa.
- ✓ Atender oportunamente las emergencias relacionadas con primeros auxilios, desastres naturales y otro tipo (terremotos, inundaciones, movimientos telúricos, deslizamientos, salvamento acuático y minero, rescate de heridos, explosiones, ataques terroristas etcétera).

9. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de los aportes por parte de la Alcaldía de Paipa, es de **$ 24.610.000 (veinticuatro millones seiscientos diez mil pesos m/cte.,** incluye lo establecido en la propuesta y demás gastos relacionados con la atención de las actividades, tales como: gastos de alimentación del personal, insumos, suministros y materiales, pagos de apoyos económicos a los voluntarios, sueldos del personal administrativo y operativo contratado, transportes desde y hacia el municipio, hospedaje de personal de apoyo en caso necesario, actividades de formación, discriminados de la siguiente manera:

10. FORMA DE PAGO

Mediante Cinco (05) Pagos cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($4.922.000,00), incluido IVA, así como lo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual;

Los pagos proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por el Municipio. Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados. Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

Nota: No hay lugar a practicar la Retención en la Fuente ni a ningún otro tipo de impuesto, ya que la Cruz Roja está exenta por la Ley 142 de 1937.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional
Representante Legal (A)

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No. 0577 DE 2023
(2 MAY 2023)

"Mediante la cual se ordena la inscripción de Dignatarios y Representante Legal de una entidad"

LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ, en uso de las atribuciones legales, en especial las consagradas en la Ley 10 de 1990, los Decretos No. 739 y 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 263 del 20 de mayo de 1975 emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció personería Jurídica a la entidad denominada "CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL BOYACA", con domicilio en el municipio de Tunja.

Que se solicita por parte del director ejecutivo mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2023 se realicen los tramites de inscripción de dignatarios y Representante Legal principal y suplente para el periodo 2023 al 2027 para lo cual se anexa el oficio en mención y la copia del Acta No. 283 del 07 de marzo de 2023 de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá en donde se efectúa la elección y posesión de los dignatarios y Representante Legal.

Que revisados los documentos entregados en comparación con los estatutos aprobados mediante Resolución No. 2487 del 20 de diciembre de 2022 emanada de la Secretaría de Salud de Boyacá, se concluye que la elección y designación de la Representante Legal y dignatarios se efectúo acorde con lo regulado en dichos estatutos en especial lo establecido en el artículo 30 denominado "Elección Junta Directiva".

Que el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, subrogado por el Decreto No. 996 de 2001, otorga competencia para reconocer personerías jurídicas a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento, prevención tratamiento y rehabilitación de la salud, al Gobernador del Departamento a través del organismo de Dirección de Salud, facultad que incluye la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva y de Representante Legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como Representante Legal de la entidad denominada "CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL BOYACA" con domicilio en

el municipio Tunja al Doctor Luis Francisco Espinosa Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.347.204 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como integrantes de la Junta Directiva a las siguientes personas:

Presidente:	Luis Francisco Espinosa Sánchez
1er. Vicepresidente:	Rodrigo Homero Numpaque Piracoca
2° Vicepresidente:	Rafael Antonio Burgos
Representante Unidades Municipales:	Víctor Manuel Ríos Acevedo
Representante de Socorrismo:	Joan Alfonso Fonseca Mosquera
Representante Damas Grises:	Lucy Nohelia Campo de Rodríguez
Representante de Juventud:	Fredy Alexander Rodríguez
Vocal:	Beatriz Bernal Suarez
Vocal:	Miguel Antonio Diaz Palacio
Vocal:	Rodrigo Antonio Ortega Salamanca
Vocal:	Miguel Leonardo López Mora

Vigencia: Hasta el 27 de abril de 2027

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, a partir de lo cual tendrá vigencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria de Salud de Boyacá

Aprobó: LUZ MARITZA CRUZ VARGAS
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud

Proyectó: Carlos A. Bonilez C.
Profesional Especializado

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Salud

1237

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que revisados los documentos de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA**, que reposan en la Secretaría de Salud de Boyacá, se pudo constatar:

Que mediante resolución número 263 de mayo 20 de 1975, emanada de la Gobernación de Boyacá, se le reconoció personería jurídica a la entidad denominada **CRUZ ROJA COLOMBIANA - SECCIONAL DE BOYACA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Tunja.

Que mediante resolución No. 0881 del 07 de mayo de 2021, proferida por la Secretaría de Salud de Boyacá, se inscribió la Junta Directiva de la entidad denominada **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA**, cuyo representante legal es el Doctor **LUIS FRANCISCO ESPINOSA SÁNCHEZ.**

Se expide en Tunja a solicitud del Representante Legal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ

Proyectó: Carlos A. Benítez C.
Profesional Especializado

Boyacá Avanza
Gobernación de Boyacá
Calle 20 Nº 9-90
PBX : 7420150 - 7420222
www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD
TEL 7420111 - 7420115 EXT 4114 - 4115
Avenida Colón No. 22A - 16 Parque Santander
(Tunja, Boyacá)
Correo: despacho.salud@boyaca.gov.co

mipg

PC015700997
XT19NLFHU 29-06-21 PC015700997
THOMAS GREG & SONS

1237-21

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

5387216

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en CL 115 No 48 80 APTO 506, compareció: LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19347204.

4xzgojogwl7d
27/08/2021 - 15:50:08



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER GENERAL signado por el compareciente con número de referencia T. 1449 del día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

YAWARNIY MAHINDU QUINTERO QUIROZ

Notario Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgojogwl7d

Acta 2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1237-21

República de Colombia

números: PO000262689 - PO000262572 - PO000262573.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 536 del 22 de Enero de 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro) --- $ 62.700,oo

RECAUDOS: (Resolución No. 536 del 22 de Enero de 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro)

- Super-Notariado y Registro ---------- $ 6.800.oo
- Cuenta Especial para el Notariado ---------- $ 6.800.oo

I.V.A.: (Art. 468 E.T., Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; y Decreto 2076 de Diciembre 23 de 1992, Art 17 y 18) ---------- $ 25.426.oo

LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ
C.C. 19347204
DIRECCIÓN: CALLE 115 # 48-80 AP 506
TELÉFONO O CELULAR: 3174292998
E-MAIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
ESTADO CIVIL:
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI _ NO X
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN: **FECHA DESVINCULACIÓN:**

En nombre y representación de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ - NIT 891.801.940-9**

Firma tomada fuera del despacho (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 2015)

YAWARNIY MAHINDU QUINTERO QUIROZ
NOTARIA 70 (E) DE BOGOTÁ D.C.
Mediante Resolución 07557 del 17 de agosto de 2021 expedida por la SNR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO000262573
PC015700327
6PG9LN5WHV 29-06-21 PC015700327
40NSTLZ9GJ 05-01-21 PO000262573
THOMAS GREG & SONS

Elaboró: Carolina M
T-1449-21 Poder
Tomo firmas:
Revisó: Davide

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1237 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021; LA CUAL EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 FOLIOS UTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 07 DE 2021.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA

CERTIFICACION DE VIGENCIA.

ADEMAS, CERTIFICO QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR, SE PRESUME VIGENTE POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ, NO APARECE NOTA ALGUNA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 07 DE 2021

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA

NOTARIA 70

Ca550478724

Certificado No 844.

EL NOTARIO SETENTA (70) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Certifica.

Que por medio de la escritura pública número **Mil Doscientos Treinta y Siete (1237)** de fecha **veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)** otorgada en esta notaria, el señor LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.347.204 expedida en BOGOTÁ D.C., quien obra en representación de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA, confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.541 expedida en TUNJA, para que lo represente en todos los actos y contratos relativos a sus derechos y obligaciones, en los términos que allí estipulan.

Al margen de dicha escritura **NO** aparece nota de Revocación o Sustitución del mencionado poder, por lo cual se presume VIGENTE.

El presente certificado se expide con fecha **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)** con destino al **INTERESADO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

NOTARIO SETENTA (70) (E) DE BOGOTA D.C.

Resolución RES-2025-017052-0 de fecha 11/09/2025 de la SNR

Elaboró: Gina

Calle 72A No. 71 D-36 PBX: (601) 703 5714 Whatsapp: 314 333 3333
Correo: info@notaria70bogota.com Página Web: www.notaria70bogota.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca550478724
19-04-26
Powered by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1237-21

República de Colombia

ESCRITURA NÚMERO: 1237.

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.

FECHA: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL.

DE: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ.

A: VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ.

ACTO SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ante el Despacho de la Notaría Setenta (70) de este Círculo, cuya Notaria Encargada es la Doctora **YAWARNIY MAHINDU QUINTERO QUIROZ**, autorizada Mediante Resolución No. 07557 de fecha 17 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR LOS INTERESADOS: LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con número de cédula **19.347.204** de Bogotá, con estado civil Casado, quien obra en representación de la **Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá**, entidad privada y sin ánimo de lucro identificada con **NIT 891.801.940-9**, y personería jurídica No. 263 de 1975 emanada por la Gobernación de Boyacá; calidad que acredita con la copia de la Resolución No. 881 del 07 de mayo de 2021 proferida por la Secretaria de Salud de Boyacá, manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Señor **VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ,** en su calidad de director ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado con número de cédula No. **6.776.541** de Tunja, para que en su nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y judiciales ejecute los siguientes actos:

a) Celebrar los actos, contratos, convenios, transacciones, adquisiciones, enajenaciones de bienes y otros de la Seccional, en cuantía de hasta 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a ésta cuantía con autorización de la Junta Directiva Seccional.

b) Para que en nombre del poderdante gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO000262689
PC015700329
7U38F8FWC 05-01-21 PO000262689
4W7D3QECYJ 29-06-21 PC015700329
THOMAS GREG & SONS

afiance títulos valores, así como para abrir y cancelar cuentas de ahorro, consultar saldos, solicitud de extractos, así mismo para que celebre contratos de cuenta corriente con la facultad expresa de estipular las tasas de interés de débito y del crédito.———

c) Para que suscriba contratos de telefonía móvil y fija, solicite reposiciones, adquiera nuevos equipos, solicite el bloqueo o la activación de servicios en dichas líneas, efectúe reclamaciones, cancele o de por terminados dichos contratos, y todas las demás actuaciones necesarias y pendientes al buen y oportuno manejo de dichas líneas telefónicas.———

d) Para que represente al poderdante ante cuales quiera corporaciones, funcionarios o autoridades de orden judicial, administrativo, o cualquier otro tipo de entidad, bien sea nacionales, departamentales, distritales, o municipales, en cuales quiera juicios, notificaciones, actuaciones, actos, recursos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, pudiendo conciliar y/o transigir en su nombre. ———

e) Para que asuma la representación judicial, prejudicial o extrajudicial de la poderdante para todos los efectos legales y en defensa de los intereses de la misma, o en cualquier clase de trámites judiciales o extrajudiciales en que ella deba intervenir. ———

f) Para que sustituya total o parcialmente este poder, revoquen sus sustituciones y reasuma el mandato. ———

g) Para que celebre y suscriba los contratos de arrendamiento, de simple tenencia, precarios, fije y reciba los correspondientes cánones de arrendamiento y exigir a los arrendadores la póliza de garantía a través de las diferentes aseguradoras o codeudores según sea el caso. Desahuciar inquilinos, y ocupantes de hecho. ——

h) Para que asegure las obligaciones de la parte poderdante o las que contraiga en nombre de ésta, y a su vez exija toda clase de garantías para las obligaciones que como acreedora otorgue mi apoderado. ———

I) Para que acepte, con beneficio de inventario las herencias deferidas al poderdante, las repudie y/o acepte los legados o donaciones puras, condicionales u onerosas.——

j) Para que represente al mandante ante cualquier corporación, banco, instituciones prestadoras de salud, (IPS, EPS) cajas de compensación, y en general, cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, Notaria, funcionario o

empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público, para realizar en nombre de mi poderdante cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. ----------

k) Para que represente a la poderdante en todos los fines tributarios o fiscales y en todo lo relativo a sus obligaciones y gestiones para con la DIAN, solicitar actualización del RUT, para presentar la declaración de patrimonio, ICA, IVA, y cualquier otro impuesto o contribución a que esté obligada la poderdante, con autorización suficiente para presentar documentos, formularios, solicitudes, reclamaciones, recursos, para atender requerimientos, interponer todos los recursos contra las liquidaciones de impuestos de renta, patrimonio y complementarios, así como también para iniciar y adelantar acciones contencioso – administrativas procedentes contra las liquidaciones de impuestos. ----------

l) Para suscribir como apoderada o poderdante, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad con relación a vehículos de propiedad de **LA PARTE PODERDANTE** que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. Se faculta para inscribir a **LA PARTE PODERDANTE** ante el RUNT y demás registros contemplados en el código nacional de tránsito y transporte terrestre. ----------

PARÁGRAFO: De conformidad con la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, artículo 61, faculto a mi mandante para que en mi nombre manifieste bajo la gravedad del juramento "que los precios de venta o de compra consignados en las respectivas escrituras públicas, corresponden a los valores reales de dichas negociaciones y no son objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan acordado o facturado por fuera de este instrumento

m) Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en los apartados anteriores. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05-01-21 P0000262572 276A8EF23C

P0000262572

PC015700328

KDCN1VT392 29-06-21 PC015700328
THOMAS GREG & SONS

n) Participar en concursos, subastas, subasta-concursos, licitaciones, formular propuestas, ofertas, aceptar e impugnar adjudicaciones. ——————————

o) **LA PARTE PODERDANTE** deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, **LA PARTE APODERADA** está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con la administración ordinaria y extraordinaria de todos los bienes de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones de esta Institución, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad. —

HASTA AQUÍ LA MINUTA

"SE ADVIRTIÓ A EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) DE ÉSTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE(N) DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (A, AS, OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970)". ——————————

LEÍDO el presente instrumento público por el(los) otorgante(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en prueba de ello lo firma(n) junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. —

El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel notarial

Secretaría de
SALUD

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que revisados los documentos de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA**, que reposan en la Secretaría de Salud de Boyacá, se pudo constatar:

Que mediante resolución número 263 de mayo 20 de 1975, emanada de la Gobernación de Boyacá, se le reconoció personería jurídica a la entidad denominada **CRUZ ROJA COLOMBIANA - SECCIONAL DE BOYACA**, con NIT No. 891.801.940-9, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Tunja.

Que mediante resolución No. 0751 del 29 de abril de 2024, proferida por la Secretaría de Salud de Boyacá, se inscribió la Junta Directiva de la entidad denominada **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA**, cuyo representante legal es el Doctor **LUIS FRANCISCO ESPINOSA SÁNCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.347.204 expedida en Bogotá, periodo vigente hasta el 27 de abril de 2027.

Se expide en Tunja a los nueve (09) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025) a solicitud del Representante Legal.

INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
Secretaria de Salud de Boyacá

Proyectó: Carlos A. Benítez C.
Profesional Especializado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288073648

PIB
15:24:19

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA identificado(a) con NIT número 8918019409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:10:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918019401
Código de Verificación	8918019401260108151050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288073342

PIB
15:22:58

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6776541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:11:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6776541
Código de Verificación	6776541260108151145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:13 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6776541**

Apellidos y Nombres: **FONSECA ALVAREZ VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 08:39:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6776541** y Nombre: **VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129998488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:56 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6776541,**
Apellidos y Nombres **FONSECA ALVAREZ VICTOR MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Paipa**, con NIT **891801240-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6776541 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2025 10:01 AM

Código Verificación: **WJGXP4NBF6**

Válida hasta: **04/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.776.541
FONSECA ALVAREZ
APELLIDOS
VICTOR MANUEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1968
TUTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
29-SEP-1988 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0700100-00132781-M-0006776541-20081202
0007346984A 1
6770013942

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847780970

(415)7707212489984(8020) 000001484778097 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 9 56

42. Correo electrónico boyaca@cruzrojacolombiana.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 4 8 0 0 7	6 0 8 7 4 2 5 2 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 3 0 1 1 8	4 7 7 3	2 0 1 4 0 3 0 1	8 5 2 3	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 09:48:05AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847780970

(415)7707212489984(8020) 000001484778097 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 6 3	
73. Fecha	1 9 7 5 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 5 0 5 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847780970

(415)7707212489984(8020) 000001484778097 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 3 4 7 2 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	SANCHEZ	LUIS	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 1 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 7 6 5 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	ALVAREZ	VICTOR	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847780970

(415)7707212489984(8020) **000001484778097 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 4 7 2 0 4		COLOMBIA 1 6 9	ESPINOSA	SANCHEZ	LUIS	FRANCISCO				2 0 1 7 1 1 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 0 0 1 4 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9	BERNAL	SUAREZ	BEATRIZ					2 0 1 7 1 1 2 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 7 5 5 0 5		COLOMBIA 1 6 9	LANGEBECK	NOVOA	INGRID	NORMA				2 0 1 7 1 1 2 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 6 9 6 1 8		COLOMBIA 1 6 9	NUMPAQUE	PIRACOCA	RODRIGO	HOMERO				2 0 1 7 1 1 2 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 9 6 0 4 7		COLOMBIA 1 6 9	BURGOS		RAFAEL	ANTONIO				2 0 1 7 1 1 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847780970

(415)7707212489984(8020) **000001484778097 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 2 7 1 3 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	ORTEGON	MARIA	JOSEFA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 1 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 9 6 3 6 6 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	LAURA	KATHERINNE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 1 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 6 9 8 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	ANGARITA	LUIS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 1 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 6 5 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	ALVAREZ	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 1 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847780970

(415)7707212489984(8020) **000001484778097 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 9 4 9 3 8		6 2 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OTALORA	IBAÑEZ	BEATRIZ	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 4 1 8 4 9		1 2 3 6 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OTALORA	MESA	MARIO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 3 7 6 4		1 6 2 8 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ECHEVERRIA	IBAGUE	JHON	EDISSON

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847780970

(415)7707212489984(8020) **000001484778097 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 4 0		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento
DROGUERÍA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección
CL 17 9 64 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 4 4 6 7	2 0 1 3 0 8 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
7 4 2 3 1 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14786148988

(415)7707212489984(8020) 000001478614898 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 7 7 6 5 4 1	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6776541	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONSECA	ALVAREZ	VICTOR	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: DG 66 B 3 46

42. Correo electrónico: victormanuelfa@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 1 5 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 8 0 6 1 5						1 2 3 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONSECA ALVAREZ VICTOR MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 09:48:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cruz Roja Colombiana

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ

CERTIFICA:

Que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ**, con NIT 891.801.940-9, se encuentra a ***PAZ Y SALVO***, por concepto de pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con el Art. 1° de la ley 828 de 2003 que modificó el Art. 50 de la Ley 789 de 2002; Sena e ICBF en concordancia en lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 862 del 26 de abril de 2013. Encontrándose libre de embargos.

Se expide la presente en Tunja, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), con destino al MUNICIPIO DE PAIPA.

BEATRIZ OTALORA IBAÑEZ
T.P. 6235-T

Elaboró: María Velasco

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.694.938**

OTALORA IBAÑEZ

APELLIDOS

BEATRIZ

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1957**

VENTAQUEMADA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00132309-F-0041694938-20081130 0007173264A 1 6780015875



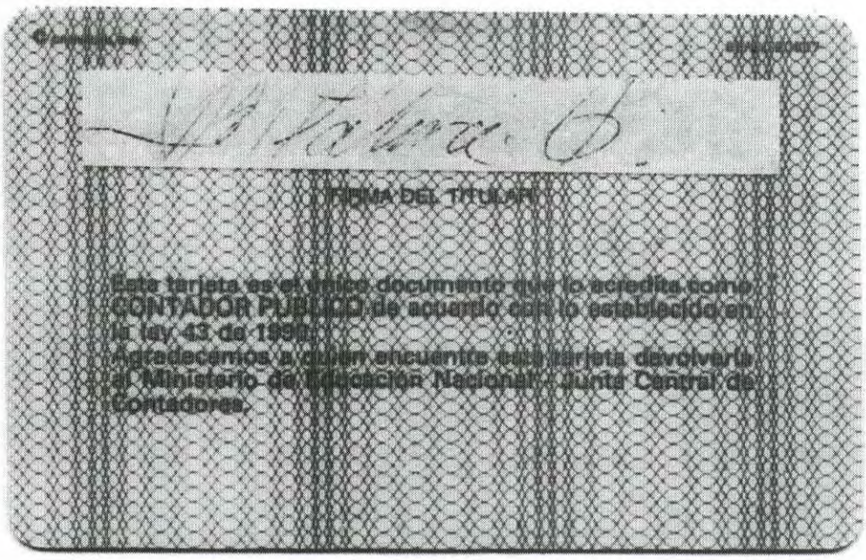
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

6235-T

BEATRIZ
OTALORA IBAÑEZ
C.C. 41.594.838
RESOLUCION INSCRIPCION 852-T FECHA 30-IX-61
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00013555



FIRMA DEL TITULAR

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ OTALORA IBAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41694938 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 6235-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

TUNJA, BOYACA, 29/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACA** con **NIT 891.801.940-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 176000065530

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 que incorpora en su capítulo 25, el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y demás normas concordantes sobre protección de Datos Personales, con la firma de este documento manifiesta que ha sido informado por La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA** en adelante la Alcaldía, de lo siguiente:

1. La Alcaldía actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales usted es el Titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, transmitir y en general, tratar sus Datos Personales conforme a las finalidades dependiendo del Grupo de interés al que pertenece.
2. Es de carácter libre y espontáneo responder preguntas que versen sobre Datos Personales Sensibles[1] o sobre menores de edad.
3. Los derechos como Titular de los Datos Personales son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales; solicitar copia de la Autorización otorgada; ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le dará a los Datos Personales; revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales de los Datos Personales, los cuales podrá ejercer a través del correo electrónico contactenos@paipa-boyaca.gov.co o los demás Canales de Atención dispuestos por la Entidad.
4. La Alcaldía garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de sus datos, en cualquier momento y cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web www.paipa-boyaca.gov.co
5. Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de Titular, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía para tratar mis Datos Personales.
6. La información obtenida para el Tratamiento de mis Datos Personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Paipa, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

Firma: _____

Contratista: CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACÁ
Identificación: NIT 891.801.940-9
Nombre: VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ
Identificación: C.C. 6.776.541 expedida en Tunja

[1] **Ley 1581 de 2012, Artículo 5, Datos Sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El presente documento tiene como objeto que los futuros contratistas de la Alcaldía del Municipio de Paipa (en adelante La Alcaldía), manifiesten la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, así como sus posibles conflictos de interés.

Para tal efecto, es importante que lea atentamente, las siguientes precisiones:

CONFLICTO DE INTERÉS

- Se define como una situación en la cual los intereses privados de una persona -como relaciones profesionales externas o activos financieros personales, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales y reglamentarias.

- Los conflictos de interés pueden ser:
 a. Reales: Cuando el hecho generador del conflicto ya ha sucedido y podría estar afectando la objetividad del colaborador al evaluar un asunto particular o tomar acciones frente al mismo.
 b. Aparentes: Cuando se dé una situación que otros puedan interpretar como un factor que afectaría la imparcialidad de un colaborador al evaluar un asunto particular o tomar acciones frente al mismo.
 c. Potenciales: Cuando la posibilidad de que se presente un posible conflicto de interés sea en un futuro cercano, lo cual afectaría la objetividad del colaborador al evaluar un asunto particular o tomar acciones frente al mismo.

Algunos ejemplos de tipos de conflicto de interés:

a. Cuando el futuro contratista tiene alguna participación directa o indirecta en una empresa vigilada por la Alcaldía o que esta, en su efecto, beneficie de manera particular negocios de sus familiares, amistades íntimas o socios de hecho o de derecho. (v.gr. Su esposa trabaja en la gerencia de una empresa prestadora de energía / Usted tiene acciones en una sociedad de economía mixta, que entre sus funciones tiene la de comercialización mayorista de gas).

b. Cuando alguno de los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos y sobrinos), segundo de afinidad (cónyuge o compañero permanente y sus hijos, padres, abuelos y hermanos), primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes), estén relacionados de manera directa (cargo o contrato) con empresas vigiladas. (v.gr. Usted tiene dentro de sus obligaciones, trato directo con clientes, contratistas, proveedores o competidores, que son miembros de su familia / Su tía es funcionaria de una empresa que distribuye y comercializa gas natural por red de tubería).

c. En caso que el futuro contratista tenga una amistad muy cercana o enemistad grave, con empleados o proveedores de empresas vigiladas y sus acciones pueden interferir con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias. (v.gr. Usted es muy amigo del gerente de un acueducto de su ciudad y celebra sus cumpleaños él).

d. Cuando el futuro contratista tuvo una relación contractual (por ejemplo, contrato de prestación de servicios, consultoría, asesorías, entre otros), con empresas vigiladas por la Alcaldía (v.gr. Usted suministraba e instalaba equipos de tecnología en una empresa de aseo).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Estas se establecen con el propósito de asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas

en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación[1].

Recuerde que declarar un conflicto de interés, NO ES SINÓNIMO DE CORRUPCIÓN; por el contrario, SIGNIFICA TRANSPARENCIA en el actuar de los servidores públicos.

DECLARACIÓN

- Declaro bajo juramento que he leído el presente documento y comprendo expresamente su contenido e implicaciones legales, por lo que la suscribo de forma libre y espontánea, asumiendo la responsabilidad de los efectos de la presente y su contenido. A su vez, que me comprometo a cumplir con las políticas de transparencia de la Alcaldía y aquellas aplicables a todos servidores públicos.

- Que comprendo que tendré acceso a información confidencial, la cual trataré como tal, sin utilizarla para beneficio propio o de un tercero, ni la daré a conocer a cualquier otra persona u organización sin previa autorización.

- Que **SI () NO (X)** me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley y la Constitución Política, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, **SI () NO (X)** he sido condenado por la comisión de delitos contra la administración pública.

- Que **SI () NO (X)** tengo familiares laborando en la entidad o contratados por la misma.

- Que **SI () NO (X) ES POSIBLE ()** me encuentro en una situación de conflicto de interés (real, aparente o potencial), que pueda impedirme llevar a cabo mis obligaciones objetivamente y que si surge un conflicto de intereses durante el desarrollo de mis obligaciones, debo contactar al supervisor de mi contrato.

Firma: _____

Contratista: CRUZ ROJA SECCIONAL BOYACÁ
Identificación: NIT 891.801.940-9
Nombre: VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ
Identificación: C.C. 6.776.541 expedida en Tunja

[1] Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de inhabilidad.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516